



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 94GG

**I.F. N°94/15.04.2024**

I.F. N°91/10.04.2024

I.F. N°85/05.04.2024

I.F. N°70/27.03.2024

I.F. N°39/24.01.2024

I.F. N°35/23.01.2024

I.F. N°30/22.01.2024

I.F. N°24/16.01.2024

I.F. N°04/05.01.2024

I.F. N°236/03.11.2023

I.F. N°90/09.05.2023

## **Informe Financiero Complementario**

**Proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las Instituciones de Salud Previsional.**

**Boletín N°15.896-11**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°043-372) introducen modificaciones al proyecto de ley estableciendo que mientras se encuentre vigente el plan de pago y ajuste descrito, y en la medida que se haya informado a la Superintendencia en dicho plan, las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE) podrán ofrecer a las personas afiliadas, títulos representativos de deuda a largo plazo, por el total de lo adeudado o por el saldo aun no reconocido en la cuenta de excedentes.

Con todo, el plazo de estos títulos no podrá ser superior al plazo de devolución previsto en dicho plan y deberán emitirse siempre caucionados. Se define también que en ningún caso las personas afiliadas estarán obligadas a aceptar títulos representativos de deuda y que estos títulos se registrarán por lo dispuesto en la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, por lo tanto, serán fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

### **II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El presente informe financiero considera los costos asociados a la fiscalización por parte de la CMF a las emisiones de títulos representativos de deuda a largo realizadas por las ISAPRE. Para la implementación de lo anterior se considera la contratación de un funcionario adicional para la CMF y recursos para desarrollo tecnológico.

Así, el desarrollo tecnológico asociado al registro en conjunto con la contratación mencionada, **implicarán un mayor gasto fiscal de \$174.780 miles de pesos** el primer año, mientras que **en régimen esta cifra alcanza los \$56.726 miles de pesos**. El detalle de estos costos se presenta en la tabla adjunta a continuación:



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 94GG

**I.F. N°94/15.04.2024**

I.F. N°91/10.04.2024

I.F. N°85/05.04.2024

I.F. N°70/27.03.2024

I.F. N°39/24.01.2024

I.F. N°35/23.01.2024

I.F. N°30/22.01.2024

I.F. N°24/16.01.2024

I.F. N°04/05.01.2024

I.F. N°236/03.11.2023

I.F. N°90/09.05.2023

**Tabla 1: Costos implementación Registro**  
(miles de \$ de 2024)

<b>Categoría</b>	<b>Año 1</b>	<b>Régimen</b>
Gastos en personal	22.121	44.243
Bienes y servicios de consumo	1.242	2.483
Adquisición de activos no financieros	1.417	0
Desarrollo tecnológico	150.000	10.000
<b>Total</b>	<b>174.780</b>	<b>56.726</b>

### III. Fuentes de información

- Oficio N°043-372, de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, en las materias que indica, crea un nuevo modelo de atención en el FONASA, otorga facultades y atribuciones a la Superintendencia de Salud y modifica normas relativas a las Instituciones de Salud Previsional.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 94GG

**I.F. N°94/15.04.2024**

I.F. N°91/10.04.2024

I.F. N°85/05.04.2024

I.F. N°70/27.03.2024

I.F. N°39/24.01.2024

I.F. N°35/23.01.2024

I.F. N°30/22.01.2024

I.F. N°24/16.01.2024

I.F. N°04/05.01.2024

I.F. N°236/03.11.2023

I.F. N°90/09.05.2023

**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública

